



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 DIC. 2017

Acta N° 83
Resol. N° 50
Exp. 2017-25-1-003055 c/2017-25-1-008673
Dbh

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública 12/2017 para la contratación de una empresa especializada en servicio de certificaciones médicas a domicilio para funcionarios de la ANEP, dentro de los límites de Montevideo, sin exclusión de zona.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°74, Acta N°39 del 4 de julio de 2017 el Consejo Directivo Central (CODICEN), aprueba el Pliego Particular de Condiciones, autorizándose la realización del llamado correspondiente.

II) Que por Resolución N°5, Acta N°67 del 17 de octubre de 2017 de CODICEN se adjudica el referido procedimiento a favor de la Firma SUAT S.C, por un monto unitario por cada visita de \$355 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco).

III) Que el Tribunal de Cuentas por Resolución N°3743 del 15 de noviembre de 2017, comete a la Cra. Delegada la intervención preventiva del gasto.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana a fs. 227 de obrados solicita se deje sin efecto la adjudicación dispuesta en atención a que a partir del 1° de marzo de 2018 se implementará el pasaje efectivo de las certificaciones médicas de los funcionarios de la ANEP al Sistema Único de Certificaciones del Banco de Previsión Social.

II) Que en ese marco las certificaciones médicas a nivel nacional se realizarán por intermedio de los prestadores de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).

III) Que la Gerencia de Administración a fs. 4 del Exp. 2017-25-008673 informa que cuando se instrumentó la Licitación Pública 12/2017, no se estaba en conocimiento de que podría

utilizarse un nuevo sistema en convenio con el Banco de Previsión Social a partir del 1° de marzo de 2018, por lo cual deberá implementarse otro procedimiento para atender las certificaciones en los meses de enero y febrero de 2018.

IV) Que la Unidad Letrada informa que la Resolución N°5, Acta N°67 de fecha 17 de octubre de 2017 del CODICEN aún no ha sido notificada, por lo tanto conforme a lo establecido en el Art. 69 del TOCAF y en los Arts. el 16.1 y 17.1 del Pliego Particular de Condiciones, el contrato aún no se ha perfeccionado.

V) Que asimismo se indica que se podrá considerar la devolución del costo de los pliegos a los respectivos oferentes.

VI) Que en virtud de lo señalado y por lo establecido en el Art. 23 del Pliego Particular de Condiciones, el CODICEN podrá desistir del llamado quedando exento de responsabilidad.

VII) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones para su consideración por el Consejo.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Licitación Pública N°12/2017 para la contratación de una empresa especializada en servicio de certificaciones médicas a domicilio para funcionarios de la ANEP, dentro de los límites de Montevideo, sin exclusión de zona.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la devolución del costo de los pliegos a los respectivos oferentes.

3) Autorizar a la Gerencia de Administración a implementar un procedimiento de contratación directa a efectos de atender el servicio de

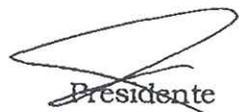


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

certificaciones médicas en los meses de enero y febrero de 2018 en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Gestión Humana, Gerencia de Gestión Financiera, Asesoría Letrada y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase a la Gerencia de Administración a todos sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOUCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - GOBIERNO


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantouxet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública